

REGLAMENTO COMITÉ DE AUDITORÍA

Código: CI-DG-03

Versión: 02

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. POLITICAS DE OPERACIÓN	3
3.1. Definición del Sistema de Control Interno- SCI	3
3.2. Funciones del Comité de Auditoría	3
3.3. Informes del Comité de Auditoría	4
3.4. Conformación del Comité de Auditoría	5
3.5. Quorum	5
3.6. Reuniones.....	5
3.7. Actas del Comité de Auditoría.....	5
3.8. Aprobación del Reglamento del Comité de Auditoría	6
4. CONTROL DE CAMBIOS	7

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE PISA. LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A ÉL SON RESPONSABLES DE SU CUSTODIA Y CONSERVACIÓN. NO PODRÁ SER REPRODUCIDO TOTAL NI PARCIALMENTE, NI ENTREGADO A TERCEROS, SIN LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DEL ÁREA DE MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD. CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA.

* * *

Esta Política fue aprobado por la Junta Directiva el 20 de febrero de 2024 y fue emitido el 22 de febrero de 2024.



1. OBJETIVO

Establecer los criterios y lineamientos del *Comité de Auditoría*¹, con la finalidad de apoyar a Proyectos de Infraestructura S.A.S., (en adelante PISA), en la toma de decisiones atinentes a la definición de las estrategias y políticas generales relacionadas con el Sistema de Control Interno de PISA.

2. ALCANCE

Aplica para las reuniones efectuadas por el Comité de Auditoría de PISA.

3. POLITICAS DE OPERACIÓN

3.1. Definición del Sistema de Control Interno- SCI

Se entiende por Sistema de Control Interno el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidas por la Junta Directiva, la Alta Dirección y demás colaboradores de PISA para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:

- Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de PISA. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraude, originados tanto al interior como al exterior de PISA.
- Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la Información generada por PISA.
- Dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a PISA.

3.2. Funciones del Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría tendrá como funciones primordiales las siguientes:

- a. Proponer para aprobación de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del SCI.
- b. Presentarle a la Junta Directiva o al órgano que haga sus veces, las propuestas relacionadas con las responsabilidades, atribuciones y límites asignados a los diferentes cargos y áreas respecto de la administración del SCI, incluyendo la gestión de riesgos.
- c. Evaluar la estructura del control interno de PISA de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de PISA, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- d. Informar a la Junta Directiva u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
- e. Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en las normas aplicables, verificando que existen los controles necesarios.
- f. Estudiar los Estados Financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlos a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, con base en la evaluación no solo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos.
- g. Proponer a la Junta Directiva programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de

¹ El Comité de Auditoría es un órgano dependiente de la Junta Directiva, que le sirve de apoyo a ésta en la toma de decisiones atinentes a la definición de las estrategias y políticas generales relacionadas con el Sistema de Control Interno de PISA.

fraude y mala conducta, entendiendo por fraude un acto intencionado cometido para obtener una ganancia ilícita, y por mala conducta la violación de leyes, reglamentos o políticas internas, y evaluar la efectividad de dichos programas y controles.

- h. Supervisar las funciones y actividades de la Auditoría Interna u órgano que haga sus veces, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de PISA.
- i. Evaluar los informes de control interno generados por Contraloría, Auditoría Interna y otros órganos de control, verificando que la administración haya generado e implementado los planes de acción correspondientes. Así mismo, evaluar los niveles de riesgo residual asumido por la alta administración que la Auditoría interna haya considerado como inaceptable e informarlo a la Junta Directiva.
- j. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por la Junta Directiva en relación con el SCI.
- k. Solicitar los informes que considere convenientes para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- l. Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
- m. Determinar, cuando sea necesario, la metodología conforme a la cual desarrollará las funciones que le competen.
- n. Evaluar y aprobar el plan anual de auditoría basado en riesgos y sus modificaciones, así como el presupuesto anual de funcionamiento del área de Auditoría Interna y el posible impacto de limitación de recursos.
- o. Efectuar un seguimiento sobre el nivel de avance en la ejecución del plan anual de auditoría.
- p. Efectuar la evaluación de desempeño anual del Auditor Interno.
- q. Cuando se requiera que la Auditoría Interna desarrolle actividades de consultoría, entendiéndose ésta como proceso de asesoramiento donde la Auditoría Interna no asume responsabilidades de gestión, el Comité de Auditoría evaluará el procedimiento a seguir para asegurar la independencia y objetividad de la función de auditoría.
- r. Servir de apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones atinentes al control y su mejoramiento.
- s. Evaluar los informes de control interno, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones
- t. Evaluar los procedimientos establecidos para determinar la suficiencia del control interno.
- u. Cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa, el Comité deberá remitir un informe especial a la Gerencia General de la Compañía.
- v. Realizar seguimiento periódico al grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas o "whistleblowers", evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes.
- w. Las demás que le asigne la Junta Directiva o que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales.

3.3. Informes del Comité de Auditoría

El Comité presentará los informes que estime necesarios y aquellos que establezca la ley, la Junta Directiva o los órganos de control. En todo caso, deberá rendir los siguientes:

Informes periódicos a la Junta Directiva sobre la gestión de riesgos de PISA y las medidas adoptadas para el control o mitigación de los riesgos más relevantes, por lo menos una (1) vez al año o con una frecuencia mayor si así resulta procedente.

Cuando se detecten situaciones que revistan importancia significativa, un informe especial a la Junta Directiva u órgano equivalente y al Gerente General.

El informe que la Junta Directiva deberá presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del SCI (Sistema de Control Interno) el cual deberá incluir entre otros aspectos:

- a. Las políticas generales establecidas para la implementación del SCI de PISA.
- b. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.

- c. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.
- d. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados Financieros y el informe de gestión.
- e. Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
- f. La existencia del área de Auditoría Interna y la evaluación de la labor realizada por la misma, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.

La casa matriz sugerirá a la Asamblea General de Accionistas los candidatos para ocupar el cargo de revisor fiscal, sin perjuicio del derecho de los accionistas de presentar otros candidatos en la respectiva reunión. En tal sentido, la función del Comité será recopilar y analizar la información suministrada por cada uno de los candidatos y someter a consideración del máximo órgano social los resultados del estudio efectuado.

3.4. Conformación del Comité de Auditoría

La sociedad tendrá un Comité de Auditoría que estará integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva con sus respectivos suplentes personales. Los integrantes del Comité deberán contar con adecuada experiencia para cumplir a cabalidad con las funciones que correspondan al mismo. El Comité de Auditoría será elegido siguiendo el procedimiento establecido en los estatutos sociales para el nombramiento de la Junta Directiva. Los integrantes del Comité de Auditoría serán nombrados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año coincidente con el de la Junta Directiva, salvo que sean elegidos durante el período de ésta, en cuyo caso la designación se hará por el tiempo restante del período que se encuentre en curso. Quienes pierdan la calidad de directores, dejarán de pertenecer automáticamente al Comité de Auditoría.

Los miembros del Comité podrán ser reelegidos cuantas veces lo juzgue conveniente la Junta Directiva y, en todo caso, se entenderá que lo han sido y permanecerán en sus cargos mientras no se realice un nuevo nombramiento.

El Comité designará entre sus miembros un Presidente, el que se encargará de dirigir las reuniones, suscribir las actas con el Secretario y, en general, representar al Comité en las circunstancias que se requiera. En caso de ausencia del Presidente, podrá actuar como tal, el miembro que el Comité designe para el efecto.

Actuará como Secretario del Comité de Auditoría, quien desempeñe el cargo de Auditor Interno de PISA y, en ausencia de él, la persona que el Comité nombre para tal fin.

3.5. Quorum

Habrará quórum para deliberar y decidir con la presencia de dos (2) de los miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple.

Al Comité de Auditoría podrá asistir la Revisoría Fiscal quien actuará con voz, pero sin voto.

3.6. Reuniones

El Comité deberá reunirse por lo menos cada tres (3) meses. En todo caso, podrá reunirse con una frecuencia mayor cuando los resultados de las evaluaciones del SCI, así lo hagan necesario.

El cronograma anual de las reuniones ordinarias se aprobará por el Comité y se informará a la administración.

Al Secretario del Comité le corresponde efectuar las convocatorias a las sesiones del Comité de los miembros del mismo y la citación de las personas que deben asistir a ellas, así como la recopilación y envío de la información que se vaya a analizar en la reunión.

3.7. Actas del Comité de Auditoría

Las decisiones del Comité de Auditoría se harán constar en actas aprobadas por el mismo o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, las cuales se llevarán por orden cronológico en un libro que se destinará para el efecto. Estas actas se firmarán por el Presidente del Comité y el Secretario que éste designe, o, en defecto de cualquiera de ellos, por el Revisor Fiscal. Las Actas se encabezarán con un número y expresarán cuando menos: el lugar, fecha y hora de la reunión; la forma y antelación de la convocatoria; la lista de los asistentes; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; y la fecha y hora de su clausura.

3.8. Aprobación del Reglamento del Comité de Auditoría

La Junta Directiva de PISA, adoptó y aprobó el “Reglamento del Comité de Auditoría” e igualmente cuando así lo determine pertinente, revisará y aprobará las modificaciones con el fin de mantenerlo actualizado.

4. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
22/06/2022	01	Se crea la primera versión del documento.
Acta No. 396 20/02/2024	02	<ol style="list-style-type: none">1. Se alinea el Reglamento con el <i>Estatuto del Comité de Auditoría</i> de Proindesa, para lo cual se asigna la responsabilidad de revisar y aprobar las actualizaciones del Reglamento a la Junta Directiva.2. Se actualiza la estructura del documento según el estándar actualmente establecido por el área de Mejoramiento de PISA.